

ACTA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.
7 DE NOVIEMBRE DE 2013.



En Santiago, a siete días del mes de Noviembre del año 2013, a las 15:30 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Avenida del Valle N° 601, oficina 12, ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se llevó a efecto la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AGUAS SANTIAGO NORTE S.A., bajo la Presidencia de don MAURICIO JOHNSON UNDURRAGA, en calidad de Presidente Titular, y con la asistencia de los accionistas que se indican más adelante.

Actuó de Secretario de Acta, el Gerente General de la sociedad, Don ENRIQUE GUEVARA CASTRO.

El Presidente dio por iniciada la Junta a las 15:30 horas.

I.- ASISTENCIA.

El Presidente informa que, se encuentran presentes los siguientes accionistas, inscritos en el registro de accionistas, con la debida anticipación:

Uno) INVERSIONES Y ASESORIAS H Y C S.A., rol único tributario N° 77.085.680-9, por 999 acciones, que equivalen al 99,9% de las acciones suscritas y pagadas, la que comparece representada por don Mauricio Johnson Undurraga y por don Juan Rafael Arnaiz Johnson.

Dos) INVERSIONES EL CARMEN ONCE LIMITADA, rol único tributario número 76.019.555-3, por 1 acción, que equivale al 0,1% de las acciones suscritas y pagadas, la que comparece representada por don Hernán Johnson Llona.

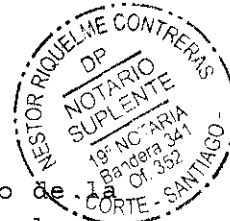
Con lo indicado se encuentran presentes accionistas que representan a 1.000 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas.

Todos los asistentes, en las representaciones que asisten, firmaron la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento.

II.- PODERES.

El presidente deja constancia que no se calificaron

poderes por cuanto, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de la compañía no lo ha estimado conveniente, ni tampoco dicho trámite ha sido solicitado por escrito por ningún accionista.



III.- REPRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

Se deja constancia que no se encuentra presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

IV.- PRESENCIA DE NOTARIO PUBLICO.

El Presidente deja constancia que por tratarse en esta Junta Extraordinaria de una materia que importa la modificación del estatuto social, se encuentra presente desde el inicio de la Junta, don Nestor Riquelme Contreras Notario Público Suplente de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

V.- FORMALIDADES PREVIAS A ESTA JUNTA.

El Presidente deja constancia que dado que se comprometió, con antelación a la celebración de la Junta la concurrencia de la totalidad de los accionistas, se omitió el cumplimiento de las formalidades de citación y convocatoria.

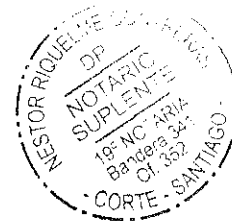
VI.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Encontrándose presente los titulares y/o representantes de las personas jurídicas y naturales titulares que representan la totalidad de las acciones suscritas, se da ésta por legalmente constituida esta Junta, por reunir el quórum legal.

VII.- FIRMA DEL ACTA.

El Presidente señala que de conformidad a lo que dispone el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta debe ser firmada por el Presidente de la Junta, por el Secretario de Acta, y por tres accionistas asistentes, o por todos los asistentes si el número de ellos es menor.

Los accionistas asistentes, acuerdan por unanimidad, que el acta de esta junta sea firmada por todos los asistentes.



VIII.- MATERIAS A TRATAR.

El Presidente señala que según consta de la convocatoria a Junta Extraordinaria, las materias a tratar son las siguientes:

1. Aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, mediante la emisión de acciones, sin valor nominal, por el monto, número de acciones, valor de colocación y demás condiciones que acuerde la Junta.
2. Modificar, sustituir o fijar el nuevo texto de los artículos permanentes y transitorios de los estatutos, que sea menester, con motivo del aumento de capital que se acuerde.
3. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para dar curso y legalizar lo que decida la Junta con relación a las materias señaladas

IX.- PRIMER PUNTO DE LA CITACIÓN.

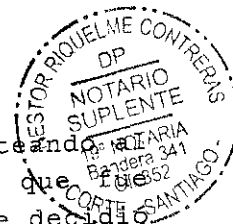
1° Aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, mediante la emisión de acciones, sin valor nominal, por el monto, número de acciones, valor de colocación y demás condiciones que acuerde la Junta."

El Presidente otorga la palabra al Gerente General de la compañía para que explique todo lo relacionado con este punto de la citación.

El Gerente General informa que actualmente existe un contrato de cuenta corriente mercantil con la empresa relacionada denominada Inversiones y Asesorías H y C S.A., el que arroja un saldo deudor en contra de Aguas Santiago Norte S.A. de \$176.338.462.-, y que básicamente se explica por las remesas que la cuenta correntista ha proveído a Aguas Santiago Norte S.A. para financiar los gastos administrativos de la obtención de la concesión de servicios públicos sanitarios de "Hacienda Batuco", y de los demás desembolsos necesarios para puesta en marcha y estudio de ese y otros proyectos sanitarios de la compañía.

Agrega que resulta conveniente, para que la sociedad cuente con el debido respaldo patrimonial, que se salde la mencionada deuda, lo que puede efectuarse mediante la obtención de préstamos bancarios o el aumento del capital de la compañía a través

de la emisión, suscripción y pago de nuevas acciones, planteando efecto que estima más razonable esta última opción, lo que sugerido por el Directorio de la sociedad en la sesión que decidió convocar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.



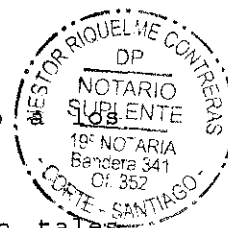
En lo tocante a la materia que se trata en esta Junta, el Gerente General señala que se ha hecho en la oportunidad un análisis de la situación, concluyendo que el monto del aumento del capital requerido, para saldar la deuda en comento, alcanza a \$176.334.054.-.

Con lo relacionado, el Presidente retoma la palabra, y propone aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, en \$176.334.054.-, (ciento setenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos) o la cantidad que acuerden los accionistas mediante la emisión de las correspondientes acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, a ser pagadas en dinero en efectivo, dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la fecha de la respectiva suscripción. Dichas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, deberán ser ofrecidas preferentemente, a lo menos por una vez, a los actuales accionistas, a prorrata del número de las acciones que posean inscritas a su nombre al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin que ejerzan su derecho preferente dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación respectiva.

Agrega que dado que la Sociedad no transa por ahora acciones en Bolsa, aparece como lo más idóneo y razonable, colocar las acciones de pago que se emitan a su valor de libro, que resulta de dividir el patrimonio social ascendente a \$10.441.950.-, conforme al balance del ejercicio concluido el día 31 de Diciembre de 2012, aprobado unánimemente por la Junta Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril recién pasado, por el número de acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social que suman 1.000 acciones, lo que arroja un valor redondeado de \$10.442.- por cada acción, por lo que, considerando que el aumento de capital propuesto alcanza a \$176.334.054.- (ciento setenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos), ello significa emitir la cantidad de 16.887 acciones.

A continuación, el Presidente da cuenta a la Junta Extraordinaria que el valor libro de la acción señalado precedentemente coincide con lo certificado por los Auditores

Externos de Aguas Santiago Norte S.A., el que es exhibido a accionistas.



En concreto, el Presidente indica que, para tales efectos, la propuesta de la Administración es acordar un aumento de capital por medio de la emisión de 16.887 acciones de pago, nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, a un precio de \$10.442.- por acción.

La Junta de Accionistas analiza y debate ampliamente el aumento de capital propuesto y la valorización de las acciones de nueva emisión, adoptando por la unanimidad de los accionistas, el siguiente acuerdo:

Uno) Aumentar el capital social en la suma de \$176.334.054.- (ciento setenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos), esto es, de la suma de \$10.441.950.-, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, a la suma de \$186.776.004.-, dividido en 17.887 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal.

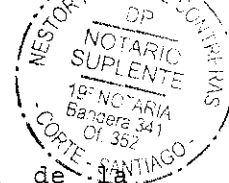
Dos) Emitir 16.887 acciones, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las que serán representativas del aumento de capital y deberán ser ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata del número de acciones que posean inscritas a su nombre al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción. Dicha publicación deberá efectuarse en la forma que señala el reglamento de la ley de sociedades anónimas, en el diario electrónico "El Mostrador".

Tres) El derecho preferente de los accionistas para suscribir las acciones de pago que se emitan, deberá ser ejercido conforme al artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que se publique dicha opción preferente.

Cuatro) Las acciones de pago que se emitan, se colocarán a un precio de \$10.442.-, por acción y deberán ser pagadas en dinero en efectivo dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de su suscripción por el respectivo accionista.

Cinco) Las acciones no suscritas por los accionistas, dentro del plazo legal de su opción preferente, deberán ser ofrecidas a los demás accionistas que hayan ejercido oportunamente su opción de suscripción y pago, a prorrata de sus respectivas acciones, para que opten por suscribir dicho remanente dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su ofrecimiento.

Seis) Las acciones no suscritas por ningún accionista, no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que aquellas en que fueron ofrecidas a los accionistas.



Siete) Se instruye y faculta al Gerente General de la sociedad para que informe a los accionistas, a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de comercio del país, de los acuerdos de esta Junta, y efectúe las publicaciones, avisos y demás trámites que sean de rigor.

X.- SEGUNDO PUNTO DE LA CITACIÓN.

El Presidente somete al conocimiento y decisión de la Junta, el segundo punto de la citación, que trata de "2° Modificar, sustituir o fijar el nuevo texto de los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo del aumento de capital que se acuerde".

A continuación y como consecuencia de lo aprobado en el anterior punto de la Tabla, el Presidente señala que se debe proceder a la reforma de los estatutos de manera de hacerlos concordantes con los acuerdos previos de aumento de capital, dejando constancia que la sociedad se constituyó por escritura pública otorgada con fecha 22 de Agosto de 2010, ante el Notario Público de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, y un extracto de ella se inscribió a fojas 49.119, N° 34.250, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 21 de Septiembre de 2010, y se publicó en el Diario Oficial de la República, en su edición N° 39.760 de fecha 11 de Septiembre de 2010.

La Junta Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de las acciones presentes, acuerda lo siguiente:

Ocho) Se sustituye el artículo QUINTO de los Estatutos por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$ 186.776.004 dividido en 17.887.- acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. La suscripción y pagos de las acciones que componen el capital social se señala detalladamente y conviene en el artículo primero transitorio de estos estatutos."

Nueve) Se sustituye el artículo PRIMERO transitorio del estatuto, por el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social de \$186.776.004.-, dividido en 17.887 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, se conforma, se suscribe y paga y se suscribirá y pagará de la siguiente manera:

1.- Del capital ascendente a \$10.441.950, dividido en 1.000, acciones ordinarias y nominativas y sin valor nominal, resultante del balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, aprobado por la



Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2013.

Y:

2.- Con la suma de \$176.334.054.-, dividido en 16.887 acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal correspondiente al aumento de capital acordado en la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Noviembre de 2013, ofrecidas preferentemente, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 27 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, para ser suscritas y pagadas en dinero en efectivo, dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la fecha de la respectiva suscripción, por los accionistas inscritos en el registro respectivo, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción, a prorrata de las acciones inscritas a su nombre.

XI.- TERCER PUNTO DE LA CITACIÓN.

El Presidente somete al conocimiento y decisión de la Junta, el tercer punto de la citación, que trata de "Adoptar los acuerdos que fueren necesarios para dar curso y legalizar lo que decida la junta con relación a las materias señaladas."

Dado que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó acuerdos que importan la modificación de los estatutos sociales, los accionistas presentes, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

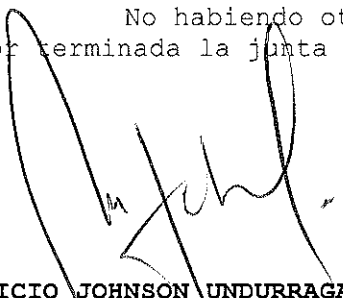
Diez) Que todos los acuerdos adoptados en la presente Junta se podrán cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta que los contiene.

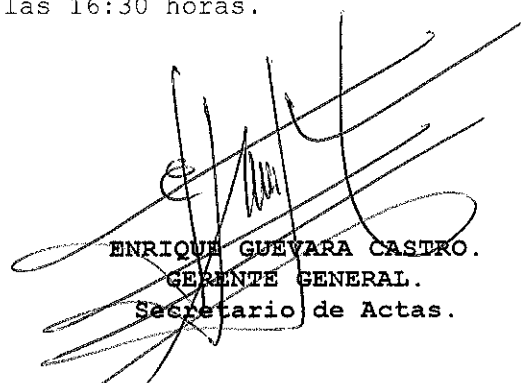
Once) Facultar a don Enrique Guevara Castro, a don Hugo Cáceres Gueudinot y/o a don Pedro Cobo Montalva, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada e indistinta, reduzcan en todo o en parte el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma, o de un extracto de ella, para realizar los trámites que procedan y para requerir y practicar las inscripciones, publicaciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean pertinentes en los registros correspondientes y demás actuaciones que en derecho corresponda practicar. Los mandatarios, actuando en la misma forma ya indicada, estarán además facultados para realizar todos los trámites y gestiones que resulten necesarios para la completa legalización de la modificación estatutaria, pudiendo firmar para dichos efectos, las escrituras públicas o privadas o las minutas necesarias sin cumplimiento de ninguna formalidad. Asimismo, se les faculta para que puedan redactar cualquier texto necesario para corregir la escritura pública que al efecto se otorgue. En uso de sus atribuciones los mandatarios

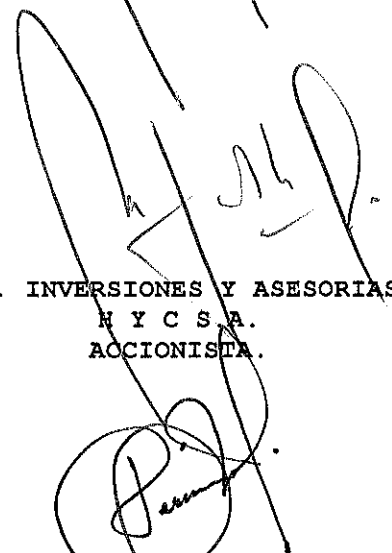


podrán corregir las cantidades señaladas o fechas, insertar, agregar otras, o bien completar, sin exclusión alguna, los datos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado por esta Junta Extraordinaria de accionistas. Se entenderá que los mandatarios están facultados expresamente para realizar todas las gestiones, actos y actuaciones así como para otorgar, suscribir y firmar todos los instrumentos privados o públicos y solicitar las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones, en todo lo que diga relación con el saneamiento de los vicios a los cuales hace referencia la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades.

No habiendo otros temas que tratar, el Presidente da por terminada la junta a las 16:30 horas.


MAURICIO JOHNSON UNDURRAGA.
PRESIDENTE.


ENRIQUE GUEVARA CASTRO.
GERENTE GENERAL.
Secretario de Actas.


pp. INVERSIONES Y ASESORIAS
H Y C S.A.
ACCIONISTA.


pp. INVERSIONES Y ASESORIAS
H Y C S.A.
ACCIONISTA.


pp. INVERSIONES EL CARMEN
ONCE
LTDA.
ACCIONISTA.

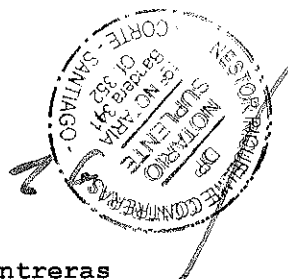
CERTIFICADO

El Notario que suscribe, don NESTOR RIQUELME CONTRERAS, Suplente de la Décimo Novena Notaría de Santiago, certifica, certifica:

- 1.- Que asistió y estuvo presente durante todo el transcurso de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGUAS SANTIAGO NORTE S.A., celebrada en el lugar, día y hora señalados en el Acta precedente.
- 2.- Que se encontraban presentes en la misma, los accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas.
- 3.- Que todos los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los concurrentes a la Junta.
- 4.- Que el acta que antecede es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido y acordado en la Junta.

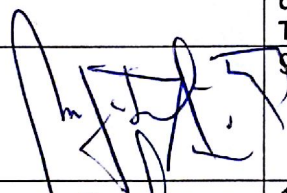
Santiago, 7 de noviembre de 2013.

Nestor Riquelme Contreras
NOTARIO PÚBLICO



**REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.**

En Santiago, a 07 días del mes de Noviembre del año 2013, a las 15:30 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Avenida del Valle N° 601, oficina 12, de la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, firman en señal de registro de su asistencia, de conformidad al artículo 71 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, a la II Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.**, las siguientes personas:

Asistente	Firma (s)	N° de acciones de las que es Titular.	N° de acciones que representa	Accionista representado
Mauricio Johnson Undurraga Juan Rafael Arnaiz Johnson		999	999	Inversiones y Asesorías H y C S.A. Rut 77.085.680-9.
Hernán Johnson Llona		1	1	Inversiones El Carmen Once Limitada, rut 76.019.555-3.
Total Acciones Asistentes		1.000	1.000	100%